



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS”

1. ANTECEDENTES

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", principios que deben orientar el accionar de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 279 de la CRE dispone que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo y estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno con participación ciudadana, y contará con una secretaría técnica para su coordinación. Este consejo tendrá como finalidad dictar los lineamientos y políticas que orienten el sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, siendo presidido por la presidenta o el presidente de la República;

Que, conforme al artículo 280 de la CRE, el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento rector al que deben sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión pública y la asignación de recursos. Asimismo, establece la coordinación de competencias entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), siendo de cumplimiento obligatorio para el sector público y de carácter indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la CRE señala que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, incluyendo todos los del sector público, con excepción de los correspondientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los GADs;

Que, de acuerdo con el artículo 297 de la CRE, todo programa financiado con recursos públicos debe contar con objetivos, metas y un plazo predeterminado para su evaluación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que administren bienes o recursos públicos están obligadas a actuar bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, establece que el Estado ecuatoriano se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. En coherencia con este principio, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) define una nueva organización territorial del Estado, conformada por regiones, provincias, cantones y juntas parroquiales rurales. Este código establece un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo, así como los mecanismos institucionales y procedimentales para implementar el proceso de descentralización, mediante la asignación de competencias exclusivas a cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 65 del COOTAD determina que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre otras: "planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales";

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

Que, el Art. 48 Licitación. - Es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Artículo 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa

Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

Que, el Art.78.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

LEY ORGÁNICA DE CULTURA (LOC)

Que, el Art.5 “Derechos Culturales. - Son derechos culturales los siguientes: (...)

g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral”

h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

l) “Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad”

Que, el Art.6.- “De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.”

Que, el Art.7.- De los deberes y responsabilidades culturales. - literal a) Participar en la protección del patrimonio cultural y la memoria social y, en la construcción de una cultura solidaria y creativa, libre de violencia.

Que, el Art.8.- De la Política Cultural. - Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Que, el Art.109.- Del emprendimiento e industrias culturales o creativas. - Se entenderá por emprendimiento cultural o creativo toda actividad desarrollada por actores





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

emergentes en un ámbito cultural o creativo hacia la producción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso.

Se entenderán por industrias culturales y creativas a los sectores productivos nacionales que tienen como objetivo la producción, distribución, circulación, intercambio, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos encaminados a la generación de valor simbólico y económico.

Que, el Art.119.- De los espectáculos artísticos culturales. - Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.

LEY DE TURISMO

Que, el Art. 3 literal b) de la Ley de Turismo determina: Como uno de los principios rectores de este sector, la participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización.

RESOLUCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES (NACIONES UNIDAS)

Resolución 65/166.- Cultura y desarrollo: “Reconociendo que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y para la comunidad y es un factor importante en la lucha contra la pobreza al promover el crecimiento económico y la implicación en los procesos de desarrollo, reconociendo también que la cultura es una fuente de enriquecimiento y que contribuye significativamente al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones, que los empodera para que desempeñen un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo, reconociendo además la diversidad del mundo .

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS”**, con la finalidad de garantizar el desarrollo integral de la programación cívica, cultural, deportiva y comunitaria planificada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La contratación constituye el mecanismo idóneo para satisfacer una necesidad institucional concreta, relacionada con la promoción de la identidad cultural, la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

preservación del patrimonio inmaterial, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la generación de espacios de integración comunitaria mediante la ejecución de actividades culturales, artísticas y cívicas previamente planificadas por la entidad.

La necesidad institucional se origina en la obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas de ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, deportivo y comunitario de la parroquia, conforme a las competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la planificación institucional y programación anual aprobadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

La contratación comprende un servicio integral especializado, cuyo alcance incluye la planificación, coordinación, logística, montaje, operación técnica, desmontaje y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los eventos programados, garantizando que estos se desarrollen en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, continuidad operativa y oportunidad.

La naturaleza del objeto contractual requiere la participación de un proveedor especializado que disponga simultáneamente de talento humano calificado, equipos técnicos, infraestructura logística, transporte, montaje, operación y capacidad organizacional para ejecutar de forma coordinada todas las actividades previstas en el cronograma institucional.

En consecuencia, la necesidad institucional no consiste en la adquisición aislada de bienes o equipos, sino en la obtención de un resultado integral consistente en la ejecución completa de los eventos programados, razón por la cual el objeto corresponde a un servicio especializado.

3. ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO

Conforme al artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo al inicio del procedimiento de contratación, la entidad contratante analiza las alternativas disponibles para satisfacer la necesidad institucional, considerando criterios técnicos, operativos, económicos y de gestión, con el propósito de seleccionar aquella que represente el mejor valor por dinero durante la ejecución del objeto contractual.

El análisis realizado no se limita exclusivamente al precio de contratación, sino que considera la capacidad de la alternativa seleccionada para satisfacer integralmente la necesidad institucional, los costos asociados a su ejecución, los riesgos operativos, la calidad esperada del servicio, la oportunidad de su prestación y la utilización eficiente de los recursos públicos.

En virtud de la naturaleza del objeto contractual, se evaluaron las siguientes alternativas:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

3.1 ALTERNATIVA 1

3.1.1 Ejecución directa por parte de la entidad

Consiste en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas ejecute directamente la organización, producción y desarrollo de todos los eventos previstos mediante recursos propios institucionales.

Del análisis efectuado se concluye que esta alternativa no resulta técnica ni operativamente viable debido a que la entidad no dispone de manera permanente de la infraestructura técnica, equipos especializados, personal operativo ni capacidad logística requerida para ejecutar simultáneamente todas las actividades previstas dentro de la programación institucional.

Entre los principales recursos requeridos para la ejecución del servicio constan, entre otros:

- infraestructura escénica temporal;
- sistemas profesionales de audio;
- sistemas de iluminación;
- pantallas LED;
- estructuras metálicas;
- generación eléctrica de respaldo;
- transporte especializado;
- personal técnico para montaje y desmontaje;
- operadores especializados;
- producción técnica de eventos.

La provisión permanente de dichos recursos implicaría que la entidad deba realizar procesos independientes para la adquisición de bienes, contratación de personal especializado, mantenimiento de equipos, almacenamiento, transporte y operación técnica, actividades que no corresponden al funcionamiento ordinario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas.

En consecuencia, esta alternativa no satisface adecuadamente la necesidad institucional.

3.1.2 ALTERNATIVA 2

Contratación independiente de cada componente

Esta alternativa consiste en contratar de manera separada los diferentes componentes que integran el servicio requerido, tales como:

- audio;
- iluminación;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- tarimas;
- pantallas LED;
- artistas;
- logística;
- decoración;
- mobiliario;
- generación eléctrica;
- animación;
- producción;
- transporte.

El análisis técnico determina que esta modalidad incrementa significativamente la complejidad administrativa y operativa del proceso de contratación, debido a que cada componente requeriría procedimientos independientes, administradores de contrato, cronogramas específicos y coordinación permanente entre múltiples contratistas.

Asimismo, la existencia de varios contratistas aumenta los riesgos relacionados con:

- incompatibilidad técnica entre equipos;
- retrasos en montaje;
- duplicidad de costos logísticos;
- dificultades de coordinación;
- responsabilidades compartidas frente a incumplimientos;
- mayor carga administrativa para la entidad.

Desde el punto de vista operativo, esta alternativa presenta un mayor nivel de riesgo para el cumplimiento oportuno de la programación institucional.

3.1.3 ALTERNATIVA 3

Contratación de un servicio integral especializado

Esta alternativa consiste en contratar un único proveedor responsable de la organización, producción y ejecución integral de todos los eventos contemplados en la programación institucional.

El proveedor asume la responsabilidad de planificar, coordinar, suministrar, instalar, operar, desmontar y retirar todos los componentes técnicos y logísticos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Bajo esta modalidad, el contratista es responsable de:

- planificación operativa;
- coordinación logística;
- provisión de infraestructura temporal;
- equipos técnicos;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- transporte;
- montaje;
- desmontaje;
- personal técnico especializado;
- operación durante los eventos;
- cumplimiento del cronograma;
- soporte técnico.

La ejecución integral permite una adecuada coordinación técnica entre todos los componentes del servicio, disminuyendo riesgos operativos y facilitando la administración contractual.

En consecuencia, esta alternativa constituye la que mejor satisface la necesidad institucional identificada.

3.1.4 COMPARACIÓN TÉCNICA DE ALTERNATIVAS

Criterio	Ejecución directa	Contrataciones independientes	Servicio integral
Cumplimiento del objeto	Parcial	Alto	Alto
Coordinación operativa	Baja	Media	Alta
Riesgo de incumplimiento	Alto	Medio	Bajo
Administración contractual	Compleja	Muy compleja	Simplificada
Compatibilidad técnica	Baja	Media	Alta
Responsabilidad por resultados	Compartida	Compartida	Única
Control institucional	Medio	Bajo	Alto
Continuidad del servicio	Limitada	Media	Alta

3.2 Atributos para la Maximización del Gasto Público

Se han integrado en la estrategia de adquisición los siguientes atributos de valor que contribuyen a la maximización del gasto durante el periodo de la contratación de los bienes o servicios.

- Se exige que la adquisición cumpla, de manera contractual, cada una de las especificaciones técnicas y términos acordados, de esta manera, garantizando que el servicio adquirido gratifique la participación ciudadana en los eventos programados.
- Se requiere que la movilización sea parte integral de la oferta sin costo adicional, asegurando que el servicio sea entregado en óptimas condiciones. Esto traslada el riesgo y el costo de la puesta en marcha al proveedor, optimizando los recursos internos de la Entidad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- El objetivo es preservar y difundir la memoria social y las expresiones culturales inmaterial de la parroquia, dinamizando el turismo mediante la ejecución de eventos con la fusión social y cultural expresada a través de sus costumbres.
- El proveedor calificado legalmente autorizado del proceso deberá contar con el financiamiento, personal técnico, logístico, equipos, entre otros, de todas las actividades planificadas y descritas en la propuesta.
- La contratación de un proveedor especializado permite el uso óptimo de los recursos públicos, al contar con experiencia, equipos técnicos, personal capacitado y logística propia, reduciendo riesgos operativos, reprocesos y sobrecostos.

Atributo de Calidad Técnica y Funcionalidad: Los componentes del servicio (sistemas de audio, pantallas LED, iluminación y estructuras de cuadriláteros techados) aseguran una fidelidad acústica y visual de alta gama en espacios abiertos. Esto elimina fallas técnicas, distorsiones o cancelaciones del programa cívico-cultural.

Atributo de Sostenibilidad y Ciclo de Vida del Gasto: La contratación externalizada bajo la modalidad de licitación elimina costos recurrentes de amortización, bodegaje, mantenimiento preventivo/correctivo y obsolescencia tecnológica que asumiría el GAD si adquiriese los equipos de producción como activos fijos

3.3. Justificación Cuantificable de la Estrategia de Selección de Procedimiento

En cumplimiento estricto del **inciso cuarto del Art. 74 del RGLOSNC**, la entidad contratante evalúa la idoneidad del procedimiento entre Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Licitación de Servicios mediante los tres criterios obligatorios:

1. ¿Los bienes o servicios son estandarizados? (No): El objeto contractual demanda un diseño artístico, logístico, cultural y de producción único para la memoria social de Los Lojas. Los componentes cambian según la naturaleza del evento (p. ej., Encuentro de juventudes usa 8 cajas Line Array y artista nacional, mientras que la sesión solemne usa 6 cajas Line Array y menaje básico). No constan en el catálogo electrónico ni son de características homogéneas del mercado.

2. ¿Existe mercado competitivo? (Sí):

Se procede a verificar en el sistema Oficial de Contratación Pública el número de proveedores registrados en el CPC específico 962200561 utilizado en el presente procedimiento (y no únicamente en el CPC general 96220 Nivel 5), a fin de acreditar de manera precisa la existencia de un mercado competitivo de proveedores calificados. La unidad requirente deberá actualizar esta verificación con el CPC específico, la fecha de consulta y la captura o reporte correspondiente, antes de la publicación del proceso; para esta verificación se utilizó el siguiente enlace:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe>

996	"1721517337001"	ARDOCA ROSA KARLA JAZMINA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
997	"0950383497001"	ARDOCA RUIZ NICOLE ESTEFANIA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	GUAYAS	DAULE
998	"1707312060001"	Aroca Vega Carlos Rodrigo	GRUPO DE MUSICA LATINOAMERICANA RUFAY	96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
999	"0902955414001"	Arosemena Robles Arcadio Patricio	AROSEMENA ROBLES ARCADIO PATRICIO	96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	GUAYAS	GUAYAQUEL
1000	"01100946204001"	ARPI CALDAS LUIS ANTONIO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	AZUAY	CUTACA

21 Siguinte 22 Fin

Proveedores del 1 al 1000 de 14563

3. ¿Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos?.

En el proceso se considera el mejor valor por dinero estableciendo una relación directa con las características técnicas que se encuentran detalladas en el Informe de Necesidad del presente proceso de contratación y la calidad de los servicios que deben de brindar los proveedores capacitados y calificados para brindar el servicio requerido.

El valor por dinero no se refiere únicamente al precio más bajo, sino a obtener el mejor equilibrio entre calidad, resultados y costo para el interés público.

Esto implica evaluar:

- Eficiencia: ¿Los recursos se están utilizando de forma óptima?
- Eficacia: ¿Se alcanzan los objetivos del evento o servicio?
- Economía: ¿Se gastó lo menos posible sin sacrificar lo anterior?

Para en caso que implica esta contratación que los servicios no son estandarizados es difícil de comparar solo por precio porque:

1. Varía la calidad

Cada proveedor puede ofrecer distinto nivel de experiencia, creatividad, materiales, logística, seguridad, etc.

2. El precio más bajo no necesariamente garantiza el mejor valor por dinero

Un proveedor con precio bajo puede tener deficiencias que afecten la finalidad del gasto (mal servicio, quejas, incumplimiento).

Al evaluar propuestas para servicios de eventos en el sector público, conviene usar criterios como:

Calidad técnica y experiencia

- Experiencia en eventos similares
- Portafolio y referencias

Propuesta detallada

- Cronograma realista

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Logística y personal asignado
- Plan de contingencia

Precio total y desglose

- Costo de cada ítem (montaje, catering, sonido, etc.)
- Claridad en lo que cubre cada rubro

Ponderación del Precio vs. Atributos Técnicos (DEBEN PRIORIZARSE OTROS ATRIBUTOS): Asignar la contratación exclusivamente al precio más bajo mediante una puja electrónica (SIE) expondría a la institución al riesgo de adjudicar a proveedores sin la solvencia logística, equipos defectuosos o con falta de capacidad técnica para eventos masivos, comprometiendo la seguridad pública y el patrimonio inmaterial parroquial.

3.4. Parámetros Cuantificables del Ciclo de Vida del Servicio y Mitigación de Riesgos El gasto público se maximiza mediante los siguientes parámetros técnicos de obligatorio cumplimiento contractual, los cuales minimizan sobrecostos durante los 60 días de vigencia del contrato:

- **Traslado del Riesgo Logístico (Costo Cero Adicional):** El 100% de los costos por concepto de transporte, movilización interna, montaje, desmontaje, alimentación, hospedaje y derechos de autor (SAYCE u otros requeridos) son asumidos obligatoriamente por el proveedor adjudicado. Esto blindo el presupuesto institucional contra reajustes o reclamos económicos posteriores.
- **Garantía de Continuidad y Contingencia:** El contratista debe proveer de forma obligatoria un Generador Eléctrico de 125KVA para el respaldo inmediato del sistema electrónico en los eventos clave. Esto evita pérdidas económicas por suspensión de actividades frente a fallas del fluido eléctrico local.

3.5. Modelo Cuantitativo de Evaluación del Mejor Valor por Dinero Para garantizar que la oferta seleccionada combine de forma óptima el costo y la calidad, el pliego establece una metodología de calificación ponderada, conforme al detalle previsto en el numeral 24.2 de este documento, que asigna 40 puntos a los parámetros de experiencia general, experiencia específica y experiencia del personal técnico, 50 puntos a la oferta económica y 10 puntos al Valor Agregado Ecuatoriano, debido a que la naturaleza del servicio requiere valorar simultáneamente la capacidad técnica del oferente y la razonabilidad económica de la oferta. Esta distribución permite seleccionar la oferta que maximiza el mejor valor por dinero y evita que el precio sea el único factor determinante. Adicionalmente, la metodología, el cronograma de trabajo y el plan de contingencia presentados por el oferente serán objeto de verificación en la etapa de cumple/no cumple del numeral 24.1, como condiciones mínimas de admisibilidad de la oferta.

Del análisis efectuado por la entidad se determina que el objeto contractual corresponde a la contratación de un servicio integral, cuyo resultado esperado consiste en la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

organización, coordinación, producción y ejecución completa de diversos eventos cívicos, culturales y comunitarios.

La contratación comprende una combinación de actividades técnicas, logísticas, operativas y organizacionales cuya ejecución requiere coordinación integral entre todos sus componentes, razón por la cual el objeto contractual no corresponde al suministro aislado de bienes ni a la contratación independiente de servicios inconexos.

En consecuencia, la necesidad institucional debe satisfacerse mediante un procedimiento competitivo que permita evaluar integralmente la capacidad técnica, experiencia, metodología de trabajo, organización operativa y propuesta económica de los oferentes.

Justificación jurídica

Del análisis de la normativa vigente y de las características del objeto contractual se concluye que la contratación corresponde al procedimiento de Licitación de Servicios, al tratarse de un servicio no estandarizado cuyo monto referencial supera el umbral previsto para dicho procedimiento.

La naturaleza del servicio requiere valorar aspectos que trascienden el precio ofertado, entre ellos:

- experiencia específica;
- capacidad operativa;
- metodología de ejecución;
- organización logística;
- disponibilidad de equipos;
- personal especializado;
- continuidad operativa;
- calidad técnica de la propuesta.

Por tal motivo, la evaluación integral de las ofertas resulta indispensable para seleccionar la propuesta que represente el mejor valor por dinero para la entidad.

Razones por las cuales no procede Subasta Inversa Electrónica

La Subasta Inversa Electrónica tiene por finalidad la adquisición de bienes y servicios normalizados cuyas especificaciones técnicas se encuentran suficientemente estandarizadas para permitir que la competencia se concentre principalmente en el precio.

En el presente caso, el objeto contractual comprende un servicio integral cuya ejecución depende de factores técnicos, operativos y organizacionales que no pueden evaluarse exclusivamente mediante el precio ofertado.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Entre dichos factores constan:

- metodología de producción;
- planificación logística;
- coordinación técnica;
- capacidad de respuesta;
- organización del personal;
- experiencia en producción de eventos;
- integración funcional entre los distintos componentes del servicio;
- gestión de riesgos operativos.

Por consiguiente, la utilización de un procedimiento basado únicamente en competencia por precio no permitiría identificar la propuesta técnicamente más conveniente para satisfacer la necesidad institucional.

En consecuencia, la Subasta Inversa Electrónica no constituye el procedimiento idóneo para este objeto contractual.

Razones por las cuales no procede la contratación separada

La entidad analizó la posibilidad de contratar individualmente los diferentes componentes del servicio.

Sin embargo, dicha alternativa incrementaría:

- el número de procedimientos de contratación;
- la carga administrativa;
- los riesgos de coordinación;
- la posibilidad de incompatibilidades técnicas;
- la dificultad para determinar responsabilidades frente a incumplimientos;
- el tiempo requerido para la ejecución de la programación institucional.

Además, la contratación fragmentada dificultaría la coordinación logística entre proveedores y aumentaría la probabilidad de retrasos durante el montaje, operación y desmontaje de los eventos.

Por estas razones, la contratación integral constituye la alternativa que mejor satisface la necesidad institucional.

3.6 Relación con el Mejor Valor por Dinero

La selección del procedimiento de Licitación de Servicios guarda relación directa con el principio de mejor valor por dinero previsto en el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

La aplicación de este procedimiento permite que la entidad evalúe de manera integral factores técnicos, económicos y operativos, priorizando la propuesta que ofrezca la mejor combinación entre calidad, capacidad de ejecución, oportunidad, gestión de riesgos y precio.

En consecuencia, el procedimiento seleccionado favorece la utilización eficiente de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Como resultado del análisis efectuado, la entidad concluye que el procedimiento de Licitación de Servicios constituye el mecanismo jurídicamente procedente y técnicamente más adecuado para satisfacer la necesidad institucional identificada.

La decisión se fundamenta en la naturaleza especializada del servicio, la necesidad de evaluar integralmente las capacidades técnicas de los oferentes y la obligación institucional de seleccionar la alternativa que represente el mejor valor por dinero durante toda la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La entidad identificó los principales riesgos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual, con la finalidad de establecer medidas preventivas que contribuyan a la correcta ejecución del contrato y a la utilización eficiente de los recursos públicos.

Riesgo identificado	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
Retraso en el montaje de escenarios y equipos	Demoras en el transporte o logística	Inicio tardío del evento	Media	Alta	Contratista	Presentar cronograma detallado de montaje, movilizar equipos con anticipación y disponer personal suficiente.
Falla de equipos de audio, iluminación o video	Averías técnicas o mantenimiento deficiente	Interrupción parcial o total del evento	Baja	Alta	Contratista	Equipos revisados previamente, pruebas técnicas antes del evento y disponibilidad de equipos de respaldo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Riesgo identificado	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
						cuando corresponda.
Interrupción del suministro eléctrico	Corte del servicio o sobrecarga	Suspensión de actividades	Baja	Alta	Contratista	Proveer sistema de generación eléctrica con capacidad suficiente, respaldado por el cálculo de carga del evento.
Incumplimiento del cronograma	Deficiente planificación	Retrasos en la ejecución contractual	Media	Alta	Contratista	Seguimiento mediante cronograma aprobado, reuniones de coordinación e informes de avance.
Condiciones climáticas adversas	Lluvias o vientos fuertes	Suspensión o afectación del evento	Media	Media	Contratista y Entidad	Verificar pronósticos, utilizar estructuras adecuadas y aplicar planes de contingencia cuando sea necesario.
Accidentes durante montaje o desmontaje	Incumplimiento de normas de seguridad	Lesiones al personal o daños materiales	Baja	Alta	Contratista	Aplicar protocolos de seguridad, utilizar equipos de protección personal y señalizar las áreas de trabajo.
Incumplimiento de artistas o proveedores vinculados	Problemas de coordinación o fuerza mayor	Afectación de la programación	Baja	Media	Contratista	Confirmación anticipada, contratos previos y alternativas de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Riesgo identificado	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
						reemplazo cuando sea procedente.
Daños a equipos durante el evento	Manipulación inadecuada o causas externas	Interrupción del servicio	Baja	Media	Contratista	Custodia permanente de los equipos, supervisión técnica y mantenimiento preventivo.
Incumplimiento de especificaciones técnicas	Equipos o servicios inferiores a los requeridos	Recepción parcial o rechazo del servicio	Baja	Alta	Contratista	Verificación previa por el Administrador del Contrato, pruebas funcionales y recepción conforme a las especificaciones técnicas.
Deficiente coordinación entre personal técnico	Falta de comunicación	Retrasos o errores operativos	Media	Media	Contratista	Designar un coordinador general responsable de la producción y mantener comunicación permanente con el Administrador del Contrato.

Análisis de Riesgos

Como resultado de la evaluación efectuada, la entidad determina que los riesgos identificados son administrables mediante la implementación de medidas preventivas, controles durante la ejecución y seguimiento permanente por parte del Administrador del Contrato.

Los riesgos asignados al contratista corresponden a aquellos derivados de la organización, logística, disponibilidad de equipos, personal especializado y correcta ejecución del servicio, por tratarse de aspectos que se encuentran dentro de su ámbito de control.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Por su parte, la entidad será responsable de proporcionar oportunamente la información, autorizaciones y coordinación institucional necesarias para la adecuada ejecución del contrato, así como de ejercer la supervisión y control de las obligaciones contractuales mediante el Administrador del Contrato.

En consecuencia, la distribución de riesgos resulta proporcional, guarda relación con la capacidad de cada parte para administrarlos y contribuye a la ejecución eficiente del contrato y al cumplimiento del principio de mejor valor por dinero previsto en el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.7 ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

3.7.1 Definición del Requerimiento: El objeto de la contratación responde de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en la planificación anual del área y alineados al Plan Estratégico Institucional.

3.7.2 Evaluación de la Capacidad Institucional Instalada: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas cuenta con una estructura operativa y administrativa diseñada para la gestión pública local y ejecución presupuestaria básica. Tras realizar el levantamiento de activos y personal, se determina lo siguiente:

- **Talento Humano:** La entidad dispone únicamente de personal administrativo (Presidencia, Secretaría). No cuenta en su organigrama funcional con ingenieros de sonido, coordinadores de logística de eventos masivos ni técnicos de montaje con certificación de seguridad laboral.
- **Infraestructura y Equipamiento Técnico:** La institución posee un inventario tecnológico de oficina ordinario. No cuenta con sistemas de audio de alta gama (Cajas Line Array), pantallas LED de resolución, plantas generadoras de energía de 125KVA, estructuras ni backline instrumental.
- **Conclusión de Capacidad:** El GAD no dispone de personal técnico ni equipamiento suficiente para ejecutar directamente la totalidad del servicio. Intentar la autogestión (adquisición de equipos propios y contratación de personal técnico en producción de eventos) implicaría una inversión en activos fijos superior al presupuesto con el que cuenta la institución para la ejecución de este tipo de evento (sin contar los costos de depreciación y mantenimiento), lo que la haría técnicamente ineficiente y financieramente inviable de ejecutar directamente. La contratación externa evita la adquisición de activos que permanecerían subutilizados durante la mayor parte del año, eliminando además costos de mantenimiento, almacenamiento, depreciación, capacitación de personal y reposición tecnológica, por lo que constituye la alternativa que maximiza el gasto público.

Recurso	Requerido	Disponible	Brecha
Ingeniero sonido	1	0	100%





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Recurso	Requerido	Disponible	Brecha
Tarimas	1	0	100%
Pantallas LED	1	0	100%
Generadores	1	0	100%

3.7.3 Beneficio en el Ciclo de Vida del Servicio (Externalización vs. Activo Fijo):

La modalidad contractual externa elimina los costos del ciclo de vida asociados al dominio de activos: amortización a 5 años, almacenamiento especializado en bodega, mantenimiento preventivo/correctivo de electrónica sensible y riesgo de obsolescencia tecnológica, representaría una inversión sustancialmente superior al presupuesto institucional destinado para este proceso

MATRIZ DE COSTOS DEL CICLO DE VIDA EVITADOS

Componente del ciclo de vida	Si la entidad los adquiriera	Contratación del servicio integral
Compra inicial de equipos de audio, iluminación, pantallas, tarimas y generadores	Requerida	No aplica
Transporte y movilización de equipos	A cargo de la entidad	Incluido en el contrato
Instalación y montaje	A cargo de la entidad	Incluido en el contrato
Mantenimiento preventivo y correctivo	Permanente	Asumido por el contratista
Almacenamiento y custodia	Requerido	No aplica
Depreciación de activos	Sí	No aplica
Reposición por obsolescencia tecnológica	Sí	No aplica
Capacitación de personal especializado	Requerida	No aplica
Seguros y protección de equipos	Requeridos	Asumidos por el contratista cuando corresponda
Disposición final o reemplazo de activos	A cargo de la entidad	No aplica





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Del análisis del ciclo de vida se determina que la contratación del servicio integral traslada al contratista los costos asociados con la adquisición, transporte, montaje, operación, mantenimiento, almacenamiento, depreciación, reposición tecnológica y disposición final de los equipos especializados. En consecuencia, la entidad contratante evita inversiones permanentes en activos cuya utilización sería ocasional, optimiza la aplicación de los recursos públicos y garantiza la disponibilidad inmediata de infraestructura y equipamiento tecnológico actualizado durante toda la ejecución contractual. Esta alternativa representa el mejor valor por dinero, al considerar no solo el precio de contratación sino también los costos evitados durante el ciclo de vida del servicio.

ALTERNATIVA	RESULTADO
Ejecutar con recursos propios	No viable; la entidad no posee equipos ni personal especializado.
Comprar equipos	Inversión muy superior al presupuesto; activos subutilizados.
Contratar un proveedor especializado	Mayor cobertura, menor costo operativo y mejor aprovechamiento de recursos

Concepto	Compra equipos	Contratación
Compra equipos	90.000	0
Mantenimiento anual	5.000	0
Bodega	8.000	0
Capacitación	3.000	0

- Valores obtenidos de proformas actuales**
SAFECAST COMUNICACIONES RUC 0992824735001 PROFORMA #0052-SAFE-2026

Impacto económico del ciclo de vida

Concepto evaluado	Compra de activos	Servicio integral
Inversión inicial	Alta	Baja
Costos de mantenimiento	Permanentes	Incluidos
Costos de almacenamiento	Permanentes	No existen
Riesgo de obsolescencia	Alto	Trasladado al contratista
Necesidad de personal técnico propio	Sí	No
Renovación tecnológica	A cargo de la entidad	A cargo del contratista
Costo total durante el ciclo de vida	Alto	Optimizado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

3.7.4 Análisis De Sostenibilidad

La contratación del servicio integral incorpora criterios de sostenibilidad que contribuyen a optimizar los resultados del gasto público durante todo el ciclo de vida del servicio, considerando aspectos ambientales, operativos y económicos, conforme al principio de mejor valor por dinero previsto en el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Matriz de sostenibilidad

Dimensión	Análisis	Impacto esperado
Ambiental	La contratación mediante un solo proveedor permite consolidar el transporte, montaje y desmontaje de equipos, reduciendo desplazamientos innecesarios de vehículos. Asimismo, el contratista deberá utilizar equipos en adecuado estado de funcionamiento y aplicar buenas prácticas para el manejo de residuos generados durante la ejecución de los eventos.	Disminución de emisiones derivadas del transporte y adecuada gestión de residuos.
Operativa	La utilización de un proveedor especializado garantiza la disponibilidad permanente de equipos, personal técnico y logística integrada, reduciendo riesgos de fallas, retrasos e incompatibilidades técnicas entre varios contratistas.	Mayor continuidad del servicio y menor riesgo operativo.
Económica	La entidad evita realizar inversiones permanentes en activos especializados, así como costos asociados a mantenimiento, almacenamiento, depreciación, capacitación y renovación tecnológica, optimizando el uso de los recursos públicos.	Mejor aprovechamiento del presupuesto institucional y reducción del costo total durante el ciclo de vida del servicio.

Del análisis efectuado se concluye que la contratación del servicio integral constituye la alternativa más sostenible para la entidad contratante, al equilibrar criterios ambientales, operativos y económicos. Esta modalidad reduce los costos del ciclo de vida, mejora la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, disminuye riesgos de ejecución y garantiza la continuidad del servicio, constituyéndose en la estrategia de contratación que ofrece el mejor valor por dinero conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.8 BENEFICIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Beneficio institucional	La contratación permite cumplir la planificación institucional relacionada con el fortalecimiento de las expresiones culturales, la preservación del patrimonio inmaterial y la participación ciudadana, mediante la ejecución de la programación oficial aprobada por la entidad.	Plan Operativo Anual, Agenda Cultural, Informe del Administrador del Contrato, Acta de Recepción.
Beneficio social	La contratación permitirá ejecutar el 100 % de la programación oficial, beneficiando de manera directa a aproximadamente 1.940 asistencias acumuladas, equivalente al 20 % de la población de la parroquia Los Lojas, fortaleciendo la identidad cultural, la participación ciudadana y la cohesión social	Informes técnicos, registro fotográfico, actas, cronograma ejecutado.
Beneficio operativo	La contratación concentra en un único proveedor especializado la planificación, logística, montaje, operación, desmontaje y coordinación técnica, reduciendo riesgos de incompatibilidad entre múltiples contratistas y facilitando la administración contractual.	Contrato, informes del administrador y acta de recepción.
Beneficio administrativo	La contratación mediante un servicio integral disminuye la carga administrativa asociada a la contratación, coordinación y supervisión de múltiples procesos independientes, optimizando la gestión institucional dentro del procedimiento previsto por la LOSNCP.	Expediente del proceso, informes administrativos y documentos contractuales.

3.8.1 Cuantificación del beneficio esperado

Cuantificación del beneficio esperado: De conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Los Lojas, la población asciende a 9.695 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2022 del INEC. Con base en la experiencia institucional en eventos similares y considerando el alcance de la programación cívica, cultural, deportiva y comunitaria prevista, se proyecta una participación aproximada del 20 % de la población parroquial, equivalente a 1.940 asistencias acumuladas durante el desarrollo de las seis (6) actividades programadas (es decir, sumando la asistencia registrada en cada evento, y no como número de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

personas únicas), a partir del histórico de asistencia promedio de otras actividades similares ejecutadas. Esta participación constituye un indicador objetivo del impacto social esperado de la contratación, al fortalecer la identidad cultural, promover la integración comunitaria y garantizar el acceso de la ciudadanía a espacios de participación y expresión cultural, en cumplimiento de las competencias institucionales del GAD Parroquial.

3.9. EFICIENCIA

El análisis de eficiencia demuestra que la contratación externa representa la alternativa que permite optimizar el uso de los recursos públicos, considerando la capacidad institucional existente.

La adquisición de equipos especializados para sonido profesional, iluminación, pantallas LED, estructuras metálicas, generadores eléctricos y demás bienes requeridos demandaría una inversión significativamente superior al presupuesto institucional destinado al presente proceso, además de generar costos permanentes de mantenimiento, almacenamiento, depreciación, reposición tecnológica y capacitación de personal.

Matriz Comparativa de Eficiencia

Análisis comparativo de alternativas

Criterio de evaluación	Ejecución con recursos propios	Contrataciones independientes	Contratación integral (Alternativa seleccionada)
Número de procedimientos	No aplica	6 o más procedimientos	1 procedimiento
Personal técnico especializado	No disponible	Depende de cada contratista	Un solo equipo técnico especializado
Coordinación administrativa	No viable	Alta complejidad	Coordinación centralizada
Horas-hombre administrativas	No viable	Altas	Reducidas
Costos de movilización	Muy altos	Múltiples movilizaciones	Una planificación logística integrada
Compatibilidad de equipos	No garantizada	Riesgo de incompatibilidad	Garantizada por un solo proveedor





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Criterio de evaluación	Ejecución con recursos propios	Contrataciones independientes	Contratación integral (Alternativa seleccionada)
Riesgo de retrasos	Alto	Medio-Alto	Bajo
Administración contractual	No viable	Múltiples administraciones	Una sola administración del contrato
Mejor valor por dinero	No cumple	Parcial	Cumple

Del análisis comparativo efectuado se determina que la contratación mediante un servicio integral constituye la alternativa más eficiente para la entidad contratante, debido a que reduce el número de procedimientos administrativos, optimiza el uso de horas-hombre del personal institucional, disminuye los costos logísticos derivados del transporte, montaje y coordinación de los eventos, minimiza los riesgos operativos asociados a la intervención de múltiples proveedores y permite una administración contractual unificada. En consecuencia, esta modalidad optimiza la utilización de los recursos públicos y representa la alternativa que genera el mejor valor por dinero durante la ejecución del contrato.

Eficiencia en Costos de Gestión Administrativa (Horas-Hombre):

- Escenario Atomizado: Realizar 6 procesos contractuales independientes requiere un número mayor de horas-hombre administrativas (elaboración de pliegos, resoluciones, comisiones de evaluación, actas) o requiere de más cantidad de funcionarios que si se tratara de la elaboración de un solo proceso.
- Ahorro Eficiente: Reducción de Horas-Hombre, optimización de la operatividad institucional del GAD Parroquial al minimizar el número de funcionarios o la cantidad de horas al elaborar un solo proceso, lo que reduce el uso de horas-hombre del personal del GAD.

Comparación administrativa

Actividad administrativa	Contrataciones independientes	Servicio integral
Elaboración de estudios previos	6	1
Elaboración de TDR	6	1
Publicación del proceso	6	1
Comisión de evaluación	6	1
Resolución de adjudicación	6	1
Administración contractual	6	1
Actas de recepción	6	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Resultado esperado: reducción aproximada del **83 %** de actuaciones administrativas (de 6 actuaciones por cada actividad a una sola), con la consecuente optimización del tiempo del personal institucional.

Eficiencia en Escala Logística (Costos de Movilización y Montaje):

- **Sustento Técnico:** Al adjudicar a un solo proveedor la totalidad del circuito de eventos (Noche cívica, Desfile, Sesión Solemne), el contratista unifica las rutas de transporte del equipamiento masivo (sistemas line array, pantallas LED, generadores) desde sus bodegas hacia la parroquia, lo que permite reducir las emisiones de gases tóxicos
- **Impacto Cuantificable:** Esto representa un ahorro logístico sobre la estructura de costos de transporte y montaje, el cual se ve reflejado en el precio referencial consolidado, a diferencia de pagar 6 fletes y montajes de forma independiente

En consecuencia, la contratación de un proveedor especializado permite aprovechar infraestructura, equipos, experiencia técnica y personal calificado ya disponible en el mercado, evitando inversiones innecesarias por parte de la entidad y garantizando un uso eficiente de los recursos públicos.

Parámetro técnico de medición

Optimización de recursos institucionales mediante la contratación de un proveedor especializado.

Indicador verificable

- Un único procedimiento de contratación para la ejecución integral del programa.
- Cero adquisiciones de activos institucionales para la ejecución del evento.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales sin requerir inversiones adicionales por parte del GAD.

Medio de verificación

Expediente del procedimiento de contratación, informe de necesidad, informes del Administrador del Contrato y documentación contractual.

3.9. EFECTIVIDAD

La efectividad de la contratación se medirá en función del cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para el programa cívico y sociocultural, verificando que los servicios contratados se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

La contratación incorpora mecanismos de control y seguimiento mediante la administración del contrato, así como la obligación del proveedor de contar con el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

personal técnico, equipos especializados y recursos logísticos suficientes para garantizar la correcta ejecución del servicio, reduciendo riesgos operativos y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Parámetro técnico de medición

Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones contractuales.

Indicadores verificables

- Ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades programadas.
- Cumplimiento del cronograma contractual.
- Recepción del servicio a satisfacción de la entidad contratante.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Medio de verificación

Informes del Administrador del Contrato, acta de entrega-recepción definitiva, informe técnico final y demás documentos que formen parte del expediente contractual.

Indicador de Cero Riesgo por Falla Externa: *Sustento Técnico:* La exigencia contractual de incluir un generador eléctrico de respaldo por parte del proveedor reduce significativamente el riesgo de suspensión de los actos cívicos institucionales frente a apagones o fluctuaciones de la red eléctrica pública, asegurando la efectividad del gasto invertido sin pérdida de horas de evento.

PARÁMETRO TÉCNICO/CRITERIO DE MEDICIÓN: Cumplimiento del cronograma y calidad técnica del servicio prestado

INDICADOR CUANTIFICABLE (META): 100% de eventos ejecutados de conformidad con las especificaciones de los TDR y sin retrasos.

SUSTENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN: Evaluación técnica diaria basada en los informes de conformidad del Administrador del Contrato (Cumple/No Cumple).

La inversión pública destinada a la presente contratación se encuentra plenamente justificada, debido a que permite al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas cumplir las competencias que le atribuye el artículo 65 del COOTAD en materia de desarrollo comunitario, fortalecimiento de los espacios públicos e impulso de actividades culturales. La entidad no dispone de personal especializado, infraestructura ni equipamiento técnico para ejecutar directamente el programa, por lo que la contratación de un proveedor especializado constituye la alternativa que maximiza los resultados del gasto público, al evitar inversiones permanentes en activos, reducir costos de operación, mantenimiento, almacenamiento y capacitación,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

garantizando la ejecución integral de las actividades programadas con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMPONENTE	SUSTENTO TÉCNICO / IMPACTO EN EL GASTO	INDICADOR CUANTIFICABLE	SUSTENTO TÉCNICO / IMPACTO EN EL GASTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
BENEFICIO	Preservación cultural y cumplimiento de competencias	Ejecución del 100 % de las 6 actividades previstas en el programa	Garantiza el acceso ciudadano a derechos culturales (Art. 65 COOTAD / Art. 5 Ley de Cultura) con 0% de inversión previa en activos subutilizados.	Acta de entrega-recepción e informe del administrador
BENEFICIO	Cumplimiento de especificaciones TDR	100 % de los servicios establecidos en los TDR	Cumplimiento integral del objeto contractual sin generar costos adicionales a la entidad	Informe técnico del Administrador de Contrato
EFICIENCIA	Optimización de activos institucionales	La ejecución del objeto contractual se realizará sin requerir la adquisición de equipos especializados por parte de la entidad	Evita gastos en compra, mantenimiento, depreciación y almacenamiento de equipos de audio/video masivos.	Inventario institucional e informe de necesidad
EFICIENCIA	Optimización de gestión administrativa (Horas-Hombre)	1 solo procedimiento de contratación para ejecutar todo el programa	Reduce el uso de horas-hombre del personal administrativo al evitar la tramitación de 6 o más	Expediente de contratación
EFICIENCIA	Escala logística y traslado de costos de operación	100 % de los costos de transporte, montaje, desmontaje y logística	Unifica fletes y rutas logísticas, eliminando sobrecostos e imprevistos en la	Oferta adjudicada y contrato





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

		asumidos por el contratista	estructura de precios	
EFFECTIVIDAD	Cumplimiento del cronograma y calidad técnica	100 % del cronograma ejecutado	Asegura la consecución oportuna de los objetivos institucionales en las fechas cívicas sin retrasos.	Informe del administrador
EFFECTIVIDAD	Garantía de continuidad operativa (Mitigación de riesgos)	Ejecutar el 100 % de los eventos programados sin interrupciones atribuibles al contratista	Respaldo del 100% de la carga eléctrica mediante generador de 50/125 kVA provisto por el contratista, protegiendo la inversión pública.	Informe final, Reporte técnico de eventos
EFFECTIVIDAD	Calidad y satisfacción del servicio recibido	100 % de conformidad del servicio recibido	Verificación directa de la calidad del servicio antes de la liquidación económica del contrato	Acta de entrega-recepción

4.NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, se la realizará a través del procedimiento de Licitación de Servicio, por no encontrarse catalogado y superar los 10000 dólares, en conformidad con lo establecido en el artículo 48, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP que le sea aplicable.

5.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Mediante la presente contratación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, ejecutará la contratación del SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

6.OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo cívico, cultural, artístico, deportivo y comunitario de la parroquia Los Lojas mediante la planificación y ejecución de actividades que promuevan la identidad cultural, la participación ciudadana y el desarrollo social y económico local..

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Rescatar, difundir y poner en valor las tradiciones patronales y cívicas como parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial de la parroquia Los Lojas.
- Incentivar la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, y comunitarias en los actos y celebraciones de la parroquia, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad local.
- Promover la práctica deportiva y recreativa de la ciudadanía como mecanismo de integración comunitaria, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento del tejido social de la parroquia Los Lojas.
- Fortalecer la cohesión social y la convivencia comunitaria en la parroquias a través de espacios de encuentro social, cultural y cívico.
- Preservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial de la parroquia Los Lojas, fortaleciendo la identidad y la cohesión social de sus habitantes.
- Incentivar a las personas que se recreen mediante actividades derivadas al deporte.

7.ALCANCE

El alcance de la realización del proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS**”, tiene como objetivo consolidar el fortalecimiento social y cultural de la parroquia Los Lojas, mediante la planificación, ejecución de actividades y eventos que revaloricen las tradiciones patronales en la parroquias y recintos, promoviendo la participación ciudadana, el respeto a la diversidad cultural, el desarrollo social y económico local.

El resultado que se desea llegar con la contratación de este servicio es:

- Planificación de expresiones sociales y culturales que se celebran en los diferentes sitios de la localidad, garantizando la participación activa de los habitantes de la parroquia.
- Preservar y mantener sus costumbres, tradiciones en coordinación de una agenda que incluya espectáculos de música, desfiles, manifestaciones artísticas y otras formas de expresiones culturales.
- Fomentar la práctica deportiva y recreativa como espacio de sana convivencia, integración juvenil y aprovechamiento del tiempo libre en la parroquia.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de la parroquia, fortaleciendo la identidad y cohesión social.
- Ejecución de una actividad deportiva concreta —el Encuentro Deportivo de Juventudes— que promueva la práctica deportiva, la recreación y la sana competencia entre la juventud de la parroquia.

Estas manifestaciones, van dirigidas de manera especial a los ciudadanos locales; sin embargo, gozan de la aceptación de las comunidades aledañas que gustosos se acercan a compartir en cada uno de sus programas agendados, por ende, el proyecto para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS”**, se encuentra dentro del área de cobertura.

8.METODOLOGIA DE TRABAJO

Para la organización, coordinación, desarrollo y logística de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS”, que llevará a cabo el Gobierno Autónomo Parroquial de Los Lojas se ha considerado que, a través de un procedimiento de contratación pública, la entidad contrate a un proveedor con experiencia en el tema, quien deberá cumplir con la siguiente metodología de trabajo:

Etapas de Preparación: Corresponde a la fase previa de cada evento, en la que se deberá planificar el desarrollo de cada uno; los mismos que se llevarán a cabo entre los meses de Agosto a octubre del año en curso.

- El contratista deberá asegurar las buenas prácticas de ejecución del servicio, para lo cual contará con el equipo humano especializado en esta rama de organización, ejecución de eventos culturales y artísticos, además deberá contar con los equipos técnicos necesarios para el montaje y desmontaje de los eventos.
- El montaje de infraestructura, equipos técnicos y demás insumos que el contratista seleccionado esté en la obligación contractual de proveer, deberá realizarse con previa coordinación con el Administrador del Contrato, por ende, deberá estar debidamente instalado el mismo día del evento, cuatro horas antes de cada evento.
- El personal que realiza el montaje de la infraestructura del evento deberá estar en cada localidad programada, previa coordinación con el Administrador de Contrato.
- El desmontaje del evento se realizará apenas termine el evento y posterior a la salida del público y el personal desmontará todo el equipo e infraestructura técnica.
- Las fechas estarán sujetas a modificación; de existir factores externos que provoquen cambios a la planificación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

- El proveedor deberá contar con el personal logístico y de apoyo, así como los materiales y los equipos de trabajo necesarios para la implementación y ejecución de los productos esperados, y asumir gastos básicos que se deriven para la correcta ejecución de los eventos.
- El contratista se compromete a entregar el servicio a entera satisfacción de la entidad contratante garantizar la instalación, montaje, desmontaje y transporte de todos los equipos técnicos y el servicio de logística, solicitado en los TDR
- El mobiliario a suministrar para la prestación del servicio de logística debe encontrarse en óptimas condiciones.

NOTA: El cronograma de actividades podrá ser modificado por el Administrador de Contrato de acuerdo a las necesidades y objetivos institucionales, siempre respetando el presupuesto total de la contratación, así como también los recursos requeridos y contemplados en cada actividad.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante a través del administrador del contrato, facilitará al proveedor toda la información necesaria que se requiera para el cumplimiento del presente proceso de contratación.

10. PRODUCTOS / SERVICIOS ESPERADOS

10.1 DETALLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD

SERVICIOS ESPERADOS: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS"						
ACTIVIDAD # 1 ENCUENTRO DEPORTIVO DE JUVENTUDES / 1 DE SEPTIEMBRE						
ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	962200561	SISTEMA DE AUDIO				
1		CAJAS LINE ARRAY	8	U	Por definir	Por definir
2		SUB BAJOS DOBLES	4	U	Por definir	Por definir
3		AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	4	U	Por definir	Por definir
4		CABLES XLR	1	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

5		MONITORES DE PISO	4	U	Por definir	Por definir
6		PEDESTALES DE MIC,	2	U	Por definir	Por definir
7		STAGE BOX DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
8		CONSOLA DIGITAL DE 40CH (MON)	1	U	Por definir	Por definir
9		LAPTOP CON INTERFAZ Y MIC RTA	1	U	Por definir	Por definir
10		SET DE MICRÓFONOS PROFESIONALES	2	U	Por definir	Por definir
		ESTRUCTURA & TARIMA				
11		TARIMA DE 6X4	1	U	Por definir	Por definir
12		ESCALERAS DE ACCESO DE 80cm DE ALTO	2	U	Por definir	Por definir
		COMPETENCIA DEPORTIVA				
13		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES, PETOS, RED Y ARCOS/POSTES PORTÁTILES)	1	U	Por definir	Por definir
14		ARBITRAJE, CRONOMETRAJE Y PREMIACIÓN (MEDALLAS/TROFEO)	2	U	Por definir	Por definir
15		DECORACION	1	U	Por definir	Por definir
		ANIMACIÓN Y DECORACIÓN				
16		ANIMADOR	1	U	Por definir	Por definir
SUBTOTAL:						
ACTIVIDAD # 2 DESFILE CÍVICO Y CULTURAL / 2 SEPTIEMBRE						
ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.		
		SISTEMA DE AUDIO				
17	962200561	CAJAS LINE ARRAY	8	U	Por definir	Por definir
18		SUB BAJOS DOBLES	2	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

19		AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	4	U	Por definir	Por definir
20		CABLES XLR	1	U	Por definir	Por definir
21		MONITORES DE PISO	4	U	Por definir	Por definir
22		PEDESTALES DE MIC,	2	U	Por definir	Por definir
23		STAGE BOX DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
24		CONSOLA DIGITAL DE 40CH (MON)	1	U	Por definir	Por definir
25		LAPTOP CON INTERFAZ Y MIC RTA	1	U	Por definir	Por definir
26		SET DE MICRÓFONOS PROFESIONALES	2	U	Por definir	Por definir
		ESTRUCTURA & TARIMA				
27		TARIMA DE 6X4	1	U	Por definir	Por definir
28		ESCALERAS DE ACCESO DE 80cm DE ALTO	2	U	Por definir	Por definir
29		ENERGÍA ELÉCTRICA				
30		GENERADOR ELÉCTRICO DE 125KVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRÓNICO A OPERAR	1	U	Por definir	Por definir
31		SERVICIO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE SER NECESARIAS	1	U	Por definir	Por definir
		ANIMACIÓN Y DECORACIÓN				
32		ANIMADOR	1	U	Por definir	Por definir
SUBTOTAL:						
ACTIVIDAD # 3 SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA / 2 SEPTIEMBRE						
ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.		
	962200561	SISTEMA DE AUDIO				





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

33		CAJAS LINE ARRAY	6	U	Por definir	Por definir
34		SUB BAJOS DOBLES	2	U	Por definir	Por definir
35		AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	2	U	Por definir	Por definir
36		CABLES XLR	1	U	Por definir	Por definir
37		MONITORES DE PISO	2	U	Por definir	Por definir
38		MICROFONOS INALAMBRICOS	2	U	Por definir	Por definir
39		PEDESTALES DE MIC,	2	U	Por definir	Por definir
40		CONSOLA DIGITAL DE 40CH (FOH)	1	U	Por definir	Por definir
		SISTEMA LED				
41		PANTALLA LED 4X3M PICH 3.9	1	U	Por definir	Por definir
42		LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
43		PROCESADOR DE VIDEO	1	U	Por definir	Por definir
		MENAJE				
44		SILLAS PLASTICAS	250	U	Por definir	Por definir
45		CARPAS DE 6X6	6	U	Por definir	Por definir
46		MESAS	30	U	Por definir	Por definir
47		CENTRO DE MESAS DE FLORES	30	U	Por definir	Por definir
48		ARREGLO DECORATIVO	1	U	Por definir	Por definir
		OTROS				
49		ANIMADOR	1	U	Por definir	Por definir
50		PARTICIPACION ARTISTICA MUSICAL INSTRUMENTAL	1	U	Por definir	Por definir
51		MAQUINA DE CONFETTI	1	U	Por definir	Por definir
52		BACKING	1	U	Por definir	Por definir
SUBTOTAL:						
ACTIVIDAD 4 / BAILE ARTÍSTICO POPULAR, LOCACIÓN # 1 / 2 de septiembre 13 :00 horas						
ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.		
	962200561	SISTEMA DE AUDIO				





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

53	CAJAS LINE ARRAY	18	U	Por definir	Por definir
54	SUB BAJOS DOBLES	8	U	Por definir	Por definir
55	AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	5	U	Por definir	Por definir
56	CABLES XLR	100	U	Por definir	Por definir
57	MONITORES DE PISO	8	U	Por definir	Por definir
58	PEDESTALES DE MIC,	12	U	Por definir	Por definir
59	PARLANTES (SIDE FILL L&R)	8	U	Por definir	Por definir
60	SUB BAJOS (SIDE FILL L&R)	2	U	Por definir	Por definir
61	PARLANTES EN PEDESTAL (FRONTFILL)	2	U	Por definir	Por definir
62	CONSOLA DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
63	STAGE BOX DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
64	MEDUSAS ANALOGAS DE 12X4M	3	U	Por definir	Por definir
65	LAPTOP CON INTERFAZ Y MIC RTA	1	U	Por definir	Por definir
66	MICRÓFONOS DE DIADEMA	4	U	Por definir	Por definir
67	SET DE MICRÓFONOS PROFESIONALES	2	U	Por definir	Por definir
68	CAJAS DIRECTAS	10	U	Por definir	Por definir
69	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y CABLEADO DE ENERGÍA NECESARIOS PARA EL AUDIO	4	U	Por definir	Por definir
70	SISTEMAS DE IN-EARS INALÁMBRICOS	6	U	Por definir	Por definir
71	SISTEMAS DE IN-EARS ALÁMBRICOS	4	U	Por definir	Por definir
	BACKLINE				
72	AMPLIFICADOR DE GUITARRA	1	U	Por definir	Por definir
73	AMPLIFICADOR DE BAJO	1	U	Por definir	Por definir
74	BATERÍA DE 7PCS	1	U	Por definir	Por definir
75	PEDESTALES DE INSTRUMENTOS	5	U	Por definir	Por definir
76	AMPLIFICADOR DE PIANO	1	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

77	PIANO DE 72 U 88 TECLAS CON PEDESTAL	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA LED				
78	PANTALLA LED 4X3M PICTH 3.9	1	U	Por definir	Por definir
79	TOTENS LED	2	U	Por definir	Por definir
80	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
81	PROCESADOR DE VIDEO	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
82	CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 02 UNIVERSOS (400-20R)	1	U	Por definir	Por definir
83	ROBÓTICAS BEAM	12	U	Por definir	Por definir
84	LUCES WASH	8	U	Por definir	Por definir
85	TACHOS LED	16	U	Por definir	Por definir
86	BLINDER X4	4	U	Por definir	Por definir
87	ATOMIX LED	4	U	Por definir	Por definir
88	MÁQUINAS DE HUMO	2	U	Por definir	Por definir
89	CAÑÓN SEGUIDOR	1	U	Por definir	Por definir
90	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
91	SPLITTER DE LUCES Y CABLEADO NECESARIO	3	U	Por definir	Por definir
	ESTRUCTURA & TARIMA				
92	CUADRILÁTERO TECHADO DE 9X9X7.50M AFORADO DE NEGRO	1	U	Por definir	Por definir
93	TARIMA DE 9X8 A DOS NIVELES 1.70 / 1.50 AFORADA Y CON VINYL NEGRO CON	1	U	Por definir	Por definir
94	ESCALERAS DE ACCESO 80 ANCHO X 1.70 ALTO	2	U	Por definir	Por definir
	ENERGÍA ELÉCTRICA				
95	GENERADOR ELÉCTRICO DE 125KVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRÓNICO A OPERAR	1	U	Por definir	Por definir
	ANIMACIÓN Y DECORACIÓN				
96	ANIMADOR TIEMPO DE SHOW 8 HORAS)	1	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

97	SHOW ARTÍSTICO: ORQUESTA CON RECOCIMIENTO INTERNACIONAL POR CONMEMORACION DE PARROQUIALIZACION, (REPERTORIO MUSICAL ALUSIVAS A LA FECHA, 5 HORAS)	1	U	Por definir	Por definir
98	CASTILLO	1	U	Por definir	Por definir
99	PIROTECNIA FRÍA PARA CULMINACIÓN DEL EVENTO (8 CARTUCHOS)	8	U	Por definir	Por definir

SUBTOTAL:

ACTIVIDAD 5 / BAILE ARTÍSTICO POPULAR, LOCACIÓN # 2 / 2 de septiembre 20:00 Horas

ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.		
		SISTEMA DE AUDIO				
100		CAJAS LINE ARRAY	16	U	Por definir	Por definir
101		SUB BAJOS DOBLES	8	U	Por definir	Por definir
102		AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	5	U	Por definir	Por definir
103		CABLES XLR	100	U	Por definir	Por definir
104		MONITORES DE PISO	8	U	Por definir	Por definir
105		PEDESTALES DE MIC,	12	U	Por definir	Por definir
106	962200561	PARLANTES (SIDE FILL&R)	8	U	Por definir	Por definir
107		SUB BAJOS (SIDE FILL L&R)	2	U	Por definir	Por definir
108		PARLANTES EN PEDESTAL (FRONTFILL)	2	U	Por definir	Por definir
110		CONSOLA DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
111		STAGE BOX DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
112		MEDUSAS ANALOGAS DE 12X4M	3	U	Por definir	Por definir
113		LAPTOP CON INTERFAZ Y MIC RTA	1	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

114	MICRÓFONOS DE DIADEMA	4	U	Por definir	Por definir
115	SET DE MICRÓFONOS PROFESIONALES	2	U	Por definir	Por definir
116	CAJAS DIRECTAS	10	U	Por definir	Por definir
117	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y CABLEADO DE ENERGÍA NECESARIOS PARA EL AUDIO	4	U	Por definir	Por definir
118	SISTEMAS DE IN-EARS INALÁMBRICOS	4	U	Por definir	Por definir
119	SISTEMAS DE INEARS INALÁMBRICOS	6	U	Por definir	Por definir
	BACKLINE				
120	AMPLIFICADOR DE GUITARRA	1	U	Por definir	Por definir
121	AMPLIFICADOR DE BAJO	1	U	Por definir	Por definir
122	BATERÍA DE 7PCS	1	U	Por definir	Por definir
123	PEDESTALES DE INSTRUMENTOS	5	U	Por definir	Por definir
124	AMPLIFICADOR DE PIANO	1	U	Por definir	Por definir
125	PIANO DE 72 U 88 TECLAS CON PEDESTAL	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA LED				
126	PANTALLA LED 6X4M PICTH 3.9	1	U	Por definir	Por definir
127	TOTENS LED	2	U	Por definir	Por definir
128	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
129	PROCESADOR DE VIDEO	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

130	CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 02 UNIVERSOS (400-20R)	1	U	Por definir	Por definir
131	ROBÓTICAS BEAM	8	U	Por definir	Por definir
132	LUCES WASH	8	U	Por definir	Por definir
133	TACHOS LED	16	U	Por definir	Por definir
134	BLINDER X4	4	U	Por definir	Por definir
135	ATOMIX LED	4	U	Por definir	Por definir
136	MÁQUINAS DE HUMO	2	U	Por definir	Por definir
137	CAÑÓN SEGUIDOR	1	U	Por definir	Por definir
138	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
139	SPLITTER DE LUCES Y CABLEADO NECESARIO	3	U	Por definir	Por definir
	ESTRUCTURA & TARIMA				
140	CUADRILÁTERO TECHADO DE 9X9X7.50M AFORADO DE NEGRO	1	U	Por definir	Por definir
141	TARIMA DE 9X8 A DOS NIVELES 1.70 / 1.50 AFORADA Y CON VINYL NEGRO CON	1	U	Por definir	Por definir
142	ESCALERAS DE ACCESO 80 ANCHO X 1.70 ALTO	2	U	Por definir	Por definir
	ENERGÍA ELÉCTRICA				
143	GENERADOR ELÉCTRICO DE 125KVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRÓNICO A OPERAR	1	U	Por definir	Por definir
	ANIMACIÓN Y DECORACIÓN				
144	ANIMADOR; TIEMPO DE SHOW 4 HORAS)	1	U	Por definir	Por definir
145	SHOW ARTÍSTICO: CON GRUPO MUSICAL CULTURAL DE RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL	1	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

SUBTOTAL:						
ACTIVIDAD 6 / FESTIVAL DE CONFRATERNIDAD CULTURAL MONTUBIA / 15 de septiembre						
ITEM	CPC	DETALLE Y SERVICIOS ESPERADOS	CANT.	UNID.		
	962200561	SISTEMA DE AUDIO				
146		CAJAS LINE ARRAY	12	U	Por definir	Por definir
147		SUB BAJOS DOBLES	6	U	Por definir	Por definir
148		AMPLIFICADOR DIGITAL DE POTENCIA DE CUATRO (4) CANALES	4	U	Por definir	Por definir
149		CABLES XLR	50	U	Por definir	Por definir
150		MONITORES DE PISO	4	U	Por definir	Por definir
151		PEDESTALES DE MIC,	4	U	Por definir	Por definir
152		PARLANTES (SIDE FILL L&R)	2	U	Por definir	Por definir
153		SUB BAJOS (SIDE FILL L&R)	2	U	Por definir	Por definir
154		PARLANTES EN PEDESTAL (FRONTFILL)	2	U	Por definir	Por definir
155		CONSOLA DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
156		STAGE BOX DIGITAL DE 40CH	1	U	Por definir	Por definir
157		MEDUSAS ANALOGAS DE 12X4M	3	U	Por definir	Por definir
158		LAPTOP CON INTERFAZ Y MIC RTA	1	U	Por definir	Por definir
159		MICRÓFONOS DE DIADEMA	4	U	Por definir	Por definir
160		SET DE MICRÓFONOS PROFESIONALES	2	U	Por definir	Por definir
161		CAJAS DIRECTAS	5	U	Por definir	Por definir
162		MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y CABLEADO DE ENERGÍA NECESARIOS PARA EL AUDIO	4	U	Por definir	Por definir
163		SISTEMAS DE IN-EARS INALÁMBRICOS	6	U	Por definir	Por definir
164		SISTEMAS DE IN-EARS ALÁMBRICOS	4	U	Por definir	Por definir
		BACKLINE				





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

165	AMPLIFICADOR DE GUITARRA	1	U	Por definir	Por definir
166	AMPLIFICADOR DE BAJO	1	U	Por definir	Por definir
167	BATERÍA DE 7PCS	1	U	Por definir	Por definir
168	PEDESTALES DE INSTRUMENTOS	5	U	Por definir	Por definir
169	AMPLIFICADOR DE PIANO	1	U	Por definir	Por definir
170	PIANO DE 72 U 88 TECLAS CON PEDESTAL	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA LED				
171	PANTALLA LED 4X3M PICTH 3.9	1	U	Por definir	Por definir
172	TOTENS LED	2	U	Por definir	Por definir
173	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
174	PROCESADOR DE VIDEO	1	U	Por definir	Por definir
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
175	CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 02 UNIVERSOS (400-20R)	1	U	Por definir	Por definir
176	ROBÓTICAS BEAM	8	U	Por definir	Por definir
177	LUCES WASH	8	U	Por definir	Por definir
178	TACHOS LED	16	U	Por definir	Por definir
179	BLINDER X4	4	U	Por definir	Por definir
180	ATOMIX LED	4	U	Por definir	Por definir
181	MÁQUINAS DE HUMO	2	U	Por definir	Por definir
182	CAÑON SEGUIDOR	1	U	Por definir	Por definir
183	LAPTOP DE SET	1	U	Por definir	Por definir
184	SPLITTER DE LUCES Y CABLEADO NECESARIO	3	U	Por definir	Por definir
	ESTRUCTURA & TARIMA				
185	CUADRILÁTERO TECHADO DE 9X9X7.50M AFORADO DE NEGRO	1	U	Por definir	Por definir
186	TARIMA DE 9X8 A DOS NIVELES 1.70 / 1.50 AFORADA Y CON VINYL NEGRO CON	1	U	Por definir	Por definir
187	ESCALERAS DE ACCESO 80 ANCHO X 1.70 ALTO	2	U	Por definir	Por definir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

	ENERGÍA ELÉCTRICA				
188	GENERADOR ELÉCTRICO DE 125KVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELECTRÓNICO A OPERAR	1	U	Por definir	Por definir
	ANIMACIÓN Y DECORACIÓN				
189	ANIMADOR TIEMPO DE SHOW 5 HORAS)	1	U	Por definir	Por definir
190	SHOW ARTISTICO DE MUSICOS LOCALES	4	U	Por definir	Por definir
191	SHOW ARTÍSTICO: ORQUESTA, CON RECOGIMIENTO A NIVEL NACIONAL	1	U	Por definir	Por definir

10.3 CRONOGRAMA Y LUGARES DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las seis (6) actividades previstas se sujetará a la fecha, el lugar, el horario y la duración que se detallan a continuación, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de tiempo, modo y lugar del objeto contractual, las mismas que podrá estar sujetas a cambios previo a la socialización entre el administrador del contrato y proveedor.

Actividad	Fecha o ventana	Lugar	Horario	Duración
1. Encuentro Deportivo de Juventudes	1 de Septiembre	Nuevo Coliseo	14H00	4 HORAS
2. Desfile cívico y cultural	2 de septiembre	Calle 2 de Septiembre	09H00	3 HORAS
3. Sesión solemne conmemorativa	2 de Septiembre	Cancha sintética	12H00	2 HORAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

4. Baile artístico popular, locación 1	2 septiembre	Nuevo Coliseo	13H00	5 HORAS
5. Baile artístico popular, locación 2	2 de septiembre	Calle Alfredo Maruri	20H00	5 HORAS
6. Festival de confraternidad cultural montubia	12 de septiembre	Asociación de ganaderos del recinto Yolan	14H00	5 HORAS

10.4 HOMOLOGACIÓN DEL BAILE ARTÍSTICO POPULAR (LOCACIÓN 1 Y LOCACIÓN 2)

Las actividades 4 y 5 (Baile artístico popular, locación 1 y locación 2) han sido definidas como actividades semejantes entre sí y, por tanto, deben partir de una misma base técnica y artística en cuanto a sistema de audio, iluminación, backline, estructura y tarima. Las diferencias en cantidades de equipos (cajas line array, horas de animación), en la categoría de la agrupación musical contratada, y en la inclusión de castillo y pirotecnia fría, se justifican exclusivamente por el aforo estimado, la ubicación y las condiciones reales de cada locación, las cuales serán determinadas por la Entidad antes de la publicación del procedimiento y sustentadas en el respectivo estudio técnico. Cualquier diferencia no sustentada en estos criterios deberá homologarse entre ambas locaciones.

10.5 EQUIVALENCIA TÉCNICA DE LAS ESPECIFICACIONES

Todas las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 10 que contengan medidas, capacidades o características puntuales (a manera de ejemplo, mas no limitativo: pantallas LED con pitch 3.9, generadores eléctricos de 125 kVA, dimensiones exactas de estructuras, tarimas y cuadriláteros, y piano de 72 u 88 teclas) deberán entenderse bajo la expresión "o técnicamente equivalente", admitiéndose alternativas que cumplan la misma función y desempeño. La unidad requirente deberá justificar las cantidades y capacidades solicitadas mediante el aforo estimado de cada evento, el cálculo de carga eléctrica correspondiente y las condiciones reales de cada lugar, evitando así especificaciones que direccionen la contratación hacia una marca o modelo determinado.

11.PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial se determina en base al estudio de mercado que se realiza acorde a la normativa legal vigente. Previo a la publicación del presente procedimiento, la unidad requirente deberá completar en la tabla del numeral 10 los precios unitarios y subtotales por actividad, y consignar en este numeral el presupuesto referencial total, el sustento del estudio de mercado (proformas comparables utilizadas), el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la certificación presupuestaria correspondiente. El presente documento, sin estos valores, únicamente resulta válido para la solicitud de proformas y no para la publicación de la licitación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

12.VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener un periodo de validez de al menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

13.VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para el caso de la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

APLICA		NO APLICA	x
--------	--	--------------	---

14.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución que se derive del proceso de adjudicación es 30 días calendario, que correrá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14.1 Tipo de Adjudicación:

TOTAL

15.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. El proveedor adjudicado, una vez suscrito el contrato, designará de ser necesario un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegará a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del GAD Parroquial de Los Lojas.
6. A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
8. En caso de existir algún cambio de artistas, animadores fechas o lugares o servicio logístico, éste se deberá coordinar mediante documento legal con el Administrador del Contrato, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos requeridos y debe ser aprobado.
9. Los costos generados para la obtención del plan de contingencia y sus permisos deberán ser cubiertos por el contratista, su trámite se deberá coordinar el Administrador del Contrato.
10. El contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, o de forma escrita cualquier novedad sobre el servicio a brindar, misma que deberá ser respondida de forma inmediata antes de la ejecución de la actividad.
11. Ejecutar cada una de las actividades con la debida planificación para lograr el éxito y participación comunitaria deseada de acuerdo a las fechas programadas.
12. Entregar el informe final, adjuntando memoria fotográfica digital de cada uno de los servicios acorde a cada uno de los eventos realizados en los términos del contrato.
13. De ser el caso, gestionar el pago de licencias, permisos, ante los organismos competentes, previo a los eventos: el Contratista será el único responsable de pagar y obtener los permisos necesarios o exigidos por SAYCE u otros permisos.
14. El costo por movilización, traslado, hospedaje, alimentación de los artistas será asumido por el proveedor.
15. El contratista deberá cuidar minuciosamente las observaciones antes detalladas, además estas serán supervisadas previamente por el Administrador de Contrato, al igual que el producto artístico y cultural de la presente contratación y demás insumos que el contratista seleccionado esté en la obligación contractual de proveer, los cuales deberán estar debidamente instalados para el día de ejecución de acuerdo con el cronograma estipulado.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

16.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. La entidad contratante, nombrará un Administrador del contrato que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.
2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
3. El GAD Parroquial Los Lojas en caso de detectar sobrepuestos por parte del contratista, previo el debido proceso y el procedimiento legalmente establecido, podrá terminar el contrato unilateralmente y establecer las sanciones que correspondan.
4. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
5. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.
6. En base al Art 57.1. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.- De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación.- Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para las consultas

17.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será contra entrega de cada evento ejecutado y efectivamente recibido a entera satisfacción de la entidad contratante, previa entrega de la factura, informe del proveedor con evidencias fotográficas y deberá contar con informes favorables del Administrador del Contrato y para el último pago se deberá suscribir el Acta entrega Recepción Definitiva. El GAD Parroquial Los Lojas podrá comprometerse contractualmente a efectuar el pago en un plazo de treinta (30) días, sin que ello implique que dicho plazo constituya el término máximo legal vigente. La unidad requirente deberá definir, antes de la publicación del procedimiento, el valor o porcentaje del presupuesto





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

referencial que corresponderá pagarse por cada una de las seis (6) actividades ejecutadas.

Todos los pagos que se hagan a EL CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

En cumplimiento al **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 378.- Pagos.** - Los requisitos, trámite y tiempos para los pagos derivados de un contrato deberán estipularse obligatoriamente en una cláusula del mismo, observando para el efecto las reglas previstas en la Ley y el presente Reglamento. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de dos (2) meses para efectuarse, conforme a la reforma del artículo 378 del Reglamento General a la LOSNCP, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previstos en la respectiva cláusula contractual. El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato en caso de observaciones al expediente de pago. En ningún caso dicho control podrá exceder el término previsto en el inciso precedente. En caso de existir criterios o posturas distintas entre el órgano administrativo que efectúa el control previo al pago y el administrador del contrato, primará la postura de este último; quien deberá instrumentarla por escrito y publicarla como información relevante en el Portal de Contratación Pública, a efectos de que los órganos de control competentes realicen un potencial control concurrente o posterior. Una vez efectuada la recepción, si es que no se ha realizado el desembolso en el término de dos (2) meses posteriores a la solicitud de pago, o si es que se ha incumplido con lo previsto en la cláusula de tramitación de pagos, se presumirá la retención indebida de pago, y dará derecho a que el contratista demande, bajo su decisión, el pago de intereses legales y los daños y perjuicios que justificare.

Lo previsto en el inciso anterior no se aplicará para los casos en que la entidad contratante haya finalizado todos los trámites institucionales necesarios para el procesamiento del pago al beneficiario, pero el pago no se efectúe por problemas de liquidez o caída de ingresos de la caja fiscal. En la tramitación y control de los pagos se observará el principio pro-administrado y lo pertinente de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y de la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos, primero las MYPES.

Las entidades contratantes y los contratistas podrán convenir de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, según sea el caso. En caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

avance de la ejecución del contrato. Sin embargo, no será aplicable este principio de compensación de la mora en los eventos previstos en los artículos 109, incisos tercero y cuarto, y 110, inciso penúltimo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato, a solicitud del administrador del contrato

18.MECANISMO DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la entidad contratante y el contratista, derivadas de la ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación o liquidación del contrato, serán resueltas en primera instancia mediante mecanismos de solución directa entre las partes. De persistir las diferencias, estas podrán someterse a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como mediación o arbitraje, de conformidad con la normativa legal vigente aplicable. En caso de no lograrse una solución por dichas vías, las controversias serán conocidas y resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, conforme al ordenamiento jurídico ecuatoriano

19. SUGERENCIA DE DELEGADO / RESPONSABLE DEL PROCESO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 359 del reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública.

En cumplimiento al **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 361 Atribuciones del administrador del contrato**. - Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
4. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
5. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

6. Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;
7. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;
8. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
9. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
10. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
11. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
12. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
13. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
14. Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
15. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
16. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

17. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

20.LUGAR DE ENTREGA

El lugar y la fecha para la entrega de los servicios o productos esperados se realizarán de acuerdo al cronograma de realización de los eventos que será proporcionado por el Administrador del contrato.

21.FORMA DE RECEPCIÓN

En cumplimiento al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo Art. 369.- Recepción en servicios. - Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento: 1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar. 2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. Si el contrato contempla recepciones parciales, estas se sujetarán a lo previsto en el propio contrato, sin perjuicio de que la recepción única y definitiva del servicio se realice conforme al procedimiento antes descrito, una vez concluida la totalidad de las actividades programadas.

22.TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

NO APLICA

23.PARAMETROS DE EVALUACIÓN

23.1 Integridad de la Oferta

Las ofertas serán receptadas únicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, los documentos deberán estar firmados electrónicamente, adjuntando los formularios de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el pliego.

Observación: Los oferentes deben tener en cuenta que para elaborar las ofertas deben tener el aplicativo Módulo Facilitador de la Contratación Pública para Proveedores. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

I. Formulario Único de la Oferta

1. Presentación y compromiso
 2. Datos generales del oferente
 3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
 4. Situación financiera
 5. Tabla de cantidades y precios
 6. Componentes de los bienes y servicios ofertados
 7. Experiencia del oferente. (Detalle en caso de ser específico) (Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
 8. Personal técnico mínimo requerido. (En caso que la entidad contratante requiera)
 9. Equipo mínimo requerido. (En caso que la entidad contratante requiera)
 10. Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
 11. Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano
 12. Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software, otros servicios en que no se considere desarrollo de software, y adquisición de software. (de ser pertinente).
 13. Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
- #### II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

23.2 Cumplimiento de términos de Referencia

Se verificará que la oferta, de cumplimiento expreso y puntual del alcance, metodología de trabajo y servicios esperados en este documento.

23.3 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La entidad contratante verificará que los oferentes acrediten Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

Con el propósito de dar cumplimiento a este parámetro de calificación, se revisará la presentación de los formularios establecidos por el SERCOP para el efecto, acorde al CPC y el umbral del VAE para la presente contratación:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Umbrales de VAE del Procedimiento		
CPC	DESCRIPCIÓN	Umbral VAE
962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	0,00%

23.4. Experiencia General

Nº	Descripción	Temporalidad	Monto de Experiencia general mínima requerida total	Nº de proyecto	Monto mínimo por contrato	Medio de Verificación
1	Experiencia en la producción y ejecución de eventos	Dentro de los últimos 20 años	15%	1	15% del presupuesto referencial (a definir conforme al numeral 11, una vez completado el presupuesto)	El oferente deberá demostrar la experiencia general como proveedor de servicios de realización de eventos, para acreditar experiencia y el monto mínimo de contratación requerido, se permitirá la presentación de contratos y/o copias simples de actas de entrega recepción definitivas y/o facturas, ya sean en entidades públicas o privadas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

23.5 Experiencia Específica

Nº	Descripción	Temporalidad	Monto de Experiencia general mínima requerida total	Nº de proyecto	Monto Mínimo	Medio de Verificación
1	Experiencia en la producción y ejecución de eventos artísticos	Dentro de los últimos 20 años	10%	1	10% del presupuesto referencial (a definir conforme al numeral 11, una vez completado el presupuesto)	El oferente deberá demostrar la experiencia específica como proveedor de servicios de realización de eventos artísticos, para acreditar experiencia y el monto mínimo de contratación requerido, se permitirá la presentación de contratos y/o copias simples de actas de entrega recepción definitivas y/o facturas, ya sean en entidades públicas o privadas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

NOTA: El número de contratos permitidos es un número referencial ya que el oferente podrá presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

23. 6 Personal Técnico Mínimo

ÍTEM	FUNCIÓN/ CARGO	NIVEL ESTUDIO	DE	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	MEDIO VERIFICACIÓN	DE
1	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	TERCER NIVEL	CON TÍTULO	INGENIERÍA COMERCIAL, MARKETING, COMUNICACIÓN SOCIAL O CARRERAS AFINES, EQUIVALENTE EN EXPERIENCIA EQUIVALENTE EN LOGÍSTICA DE EVENTOS	1	HOJA DE VIDA. CERTIFICADO LABORAL	
2	SUPERVISOR GENERAL	TERCER NIVEL	CON TÍTULO	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CARRERAS AFINES, EQUIVALENTE EN EXPERIENCIA DE SUPERVISIÓN DE EVENTOS	1	- HOJA DE VIDA - CERTIFICADO LABORAL	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

3	TÉCNICO DE SONIDO	TERCER NIVEL CON TITULO	LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN MUSICAL Y SONORA, INGENIERÍA DE SONIDO O CARRERAS AFINES, O EQUIVALENTE EN EXPERIENCIA COMO TÉCNICO DE SONIDO EN EVENTOS	1	- HOJA DE VIDA - CERTIFICADO LABORAL
---	-------------------	-------------------------	---	---	---

23.7 Experiencia del Personal Técnico Mínimo

Ítems	Cargo	Experiencia	Tiempo (años)	Número de proyectos	Monto de proyectos
1	COORDINADOR DE LOGISTICA	Deberá acreditar experiencia de 1 año, ejerciendo funciones de COORDINADOR DE LOGISTICA, y haber participado en al menos 1 proyecto (contrato) para eventos PUBLICOS O PRIVADOS	Últimos 5 años	1	10% PRESUPUESTO REFERENCIAL
2	SUPERVISOR GENERAL	Deberá acreditar experiencia de 1 año, ejerciendo funciones de SUPERVISOR GENERAL, y haber participado	Últimos 5 años	1	10% PRESUPUESTO REFERENCIAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

		en al menos 1 proyecto (contrato) para eventos PUBLICOS O PRIVADOS			
3	TÉCNICO DE SONIDO	Deberá acreditar experiencia de 1 año ejerciendo de TÉCNICO DE SONIDO, y haber participado en al menos 1 proyecto (contrato) para eventos PUBLICOS O PRIVADOS	Últimos 5 años	1	10% PRESUPUESTO REFERENCIAL

VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

- Para validar la experiencia individual, en caso de trabajos relacionados con el sector público, la ejecución del servicio (s) será acreditada únicamente con la presentación del contrato, y/o actas de entrega recepción, y/o facturas.
- Para validar la experiencia individual, en caso de trabajos relacionados con Empresas Privadas, deberá presentar certificado de trabajo y/o copias legibles de las facturas con sus debidas retenciones, de ser el caso.
- Para validar la experiencia bajo relación de dependencia, el oferente deberá adjuntar certificado laboral y/o mecanizado del IESS donde justifique su período laboral y/o facturas; además, deberá anexar certificado emitido por la empresa y/o persona natural que recibió el servicio, en el cual se demuestre que el personal técnico haya participado.
- Anexar contrat+os del oferente, de respaldo de la ejecución del servicio donde participó de manera efectiva el personal de logística.

NOTA: El número de contratos permitidos es un número referencial ya que el oferente podrá presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido.

NOTAS ACLARATORIAS:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los oferentes.

VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Para validar la experiencia individual, en caso de trabajos relacionados con el sector público, la ejecución del servicio (s) será acreditada únicamente con la presentación del contrato.

Para validar la experiencia individual, en caso de trabajos relacionados con Empresas Privadas, deberá presentar certificado de trabajo y/o copias legibles de las facturas con sus debidas retenciones, de ser el caso.

Para validar la experiencia bajo relación de dependencia, el oferente deberá adjuntar certificado laboral y/o mecanizado del IESS donde justifique su período laboral y/o facturas; además, deberá anexar certificado emitido por la empresa y/o persona natural que recibió el servicio, en el cual se demuestre que el personal técnico haya participado.

Anexar contratos del oferente, de respaldo de la ejecución del servicio donde participó de manera efectiva el personal de logística.

NOTA: El número de contratos permitidos es un número referencial ya que el oferente podrá presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los oferentes.

23.8 Equipo Mínimo

El oferente no requiere ser propietario de los equipos detallados en el numeral 10, pero deberá demostrar su disponibilidad (propia, arrendada o mediante compromiso de disponibilidad suscrito con terceros) para la totalidad de los equipos técnicos, de audio, iluminación, LED, estructura, tarima y energía eléctrica requeridos para la ejecución del servicio, conforme al Formulario de la Oferta.

23.9 Cumplimiento de Términos de Referencia

El oferente deberá cumplir con todos los aspectos indicados en los términos de referencia, especificados en el pliego.

23.10 Oferta Económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; la misma no deberá superar al presupuesto referencial fijado por esta institución.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

23.11 Información de los índices financieros:

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

INDICE

Endeudamiento = (Pasivo Total /
Patrimonio Neto)

Solvencia = (Activo corriente /
pasivo
corriente)

INDICADOR SOLICITADO

menor a 1,5

mayor o igual a 1,0

NOTA: Este índice es únicamente informativo y no será causal de descalificación de ofertas. La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior presentado al Servicio de Rentas Internas SRI.

Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

Los índices financieros bajo ningún concepto son causales de rechazo de la oferta

23.12 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

Formulario de Perfil de Integridad del Proveedor, el cual debe estar suscrito por el oferente

23.13 Patrimonio (Aplicable de Persona Jurídica)

En el caso de personas jurídicas, se verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

24. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

24.1 Metodología de Evaluación: PARAMETROS DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CUMPLE/NO CUMPLE

La metodología de evaluación a aplicarse será la de Cumple o No cumple para verificar el cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, conforme a los siguientes parámetros:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		
PERSONAL TÉCNICO MINIMO		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA		
PATRIMONIO (PERSONAS JURIDICAS)		
PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MINIMO		

24.2 PARÁMETROS EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad contratante deberá determinar los parámetros que serán evaluados por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad contratante.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
-----------	-------------	------------





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Hasta 10 puntos
Experiencia Específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia	Hasta 20 puntos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

	específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Los puntos serán redistribuidos de la siguiente manera: *Se otorgará 5 puntos si el coordinador logístico presenta 5% más de experiencia relacionada con el presupuesto referencial adicional a la requerida en la etapa cumple no cumple. *Se otorgará 2.5	Hasta 10 puntos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	puntos al supervisor general que demuestre un 5% más de experiencia relacionada con el presupuesto referencial adicional a la requerida en la etapa cumple no cumple. *Se otorgará 2.5 puntos al técnico de sonido que demuestre un 5% más de experiencia relacionada con el presupuesto referencial adicional a la requerida en la etapa cumple no cumple.	
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.	Hasta 50 puntos
LA SUMATORIA ES DE 90 PUNTOS		
Valor Agregado	El Valor Agregado Ecuatoriano se evaluará sobre un total de 10 puntos, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje. Establecido en el Formulario de la oferta. Este puntaje lo otorgará directamente el sistema del	10 puntos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

	SERCOP.	
LA SUMATORIA ES DE 100 PUNTOS		

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	20 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	0 punto
Oferta económica	50 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 90 puntos
VALOR AGREGADO	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

Nota: Se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación entregada por los oferentes en su oferta técnica económica, en el posible caso de que la entidad detecte una potencial adulteración o se presuma falsificación en la documentación presentada, a más de que la oferta sea descalificada de manera inmediata sin posibilidad reclamo alguno, esta novedad será puesta a consideración de las autoridades competentes.

La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado. Solo las ofertas que superen la etapa cumplen y no cumplen se podrá asignar puntaje de acuerdo a la siguiente puntuación máxima.

25.GARANTIAS

Anticipo: no se prevé el otorgamiento de anticipo para el presente procedimiento, por lo que no aplica la garantía de buen uso de anticipo. Fiel cumplimiento: se analizará su





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

exigencia conforme al monto del presupuesto referencial y a la naturaleza del objeto contractual, una vez definido este último. Garantía técnica: se evaluará su procedencia respecto de los equipos e implementos suministrados por el contratista, conforme a las excepciones legales aplicables a los servicios. La unidad requirente deberá dejar constancia motivada de este análisis antes de la publicación del procedimiento.

26.MULTAS

Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el GAD Parroquial Los Lojas, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos en el artículo 376 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, citado a continuación, el cual garantiza el derecho a la defensa del contratista antes de la imposición de cualquier multa. Una vez impuesta la multa mediante el acto administrativo motivado correspondiente, la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para descontarla de los valores que por este proceso le corresponde recibir. Si el valor acumulado de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, la entidad contratante podrá dar inicio al procedimiento de terminación unilateral del contrato, con sujeción al debido proceso previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 376.- Procedimiento para la imposición de multas al contratista. - En cualquier caso, que el contratista incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se emitirá dentro del término máximo de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tendrá el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa. Con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de siete (7) días posteriores a la fecha de vencimiento del término de defensa del contratista.

Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente. En el caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo. El contratista no podrá aducir que la entidad contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas, en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente devengado y/o amortizado. Conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, no se aplicará multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la entidad contratante; para lo cual, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 357 de este Reglamento. El cobro de las multas no excluye el derecho de la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de multas no extingue la obligación principal, o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, podrá requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

En caso de aplicarse el artículo 109 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mientras se desarrolla el trámite que garantiza el debido procedimiento al contratista, la imposición de multas no se suspenderá y debe seguir calculándose hasta la expedición de la resolución que declare o no terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Todo esto, siempre y cuando dicha imposición de multas haya sido notificada oportunamente al contratista, observando lo dispuesto en el presente artículo. No es procedente la detección e imposición o cobro de multas, de manera paralela o posterior, a una de las formas de terminación del contrato previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando dicha detección o imposición de multas no haya sido notificada oportunamente al contratista, observado lo dispuesto en el presente artículo. Tampoco es válido el cobro de una multa sin haber observado el procedimiento de este artículo.

Los Lojas, 7 de agosto de 2026





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ACCIÓN	FUNCIONARIO/ SERVIDOR	PUESTO/CA RGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Tnlgo. Julio César Huacón Pachay	Secretario	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY
REVISADO Y APROBADO POR:	Lcdo. Kevin Alfredo Correa Maruri	Presidente GAD Parroquial Rural Los Lojas	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA

